

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0447-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019

**Asunto:** Proyecto de Reforma de la Resolución C. 141

Señor Economista  
Luis Eucevio Reina Chamorro  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Blanca Maria Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad a la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. C 141, aprobada el 14 de junio de 2018, el cual señala lo siguiente: *“El Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito concluirá en el año 2019. Los locales que no hayan sido adjudicados hasta esa fecha serán recuperados por el Municipio de Quito quien se reservará el derecho de disponer de los mismo conforme lo determina la ley”*, me permito manifestarles lo siguiente:

Desde la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, se ha evidenciado varios problemas por los cuales no se ha podido cumplir la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. C 141, por lo tanto es necesario reformar la mencionada Resolución ya que por problemas administrativos y de gobernabilidad no se va a poder cumplir con el plazo señalado, por lo que se realiza un resumen de toda la problemática:

**Problemática:**

- Muchos de los comerciantes no atienden en los locales comerciales (ilocalizables).
- No presentan la documentación correspondiente para el proceso de adjudicación de locales comerciales, acostumbrados a su comodidad en el status quo.
- El proceso se ha visto afectado por la transición ocurrida durante este período, el

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0447-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019

cual no ha permitido presentar los expedientes que han cumplido con los requisitos para el proceso de calificación y adjudicación del local comercial.

- Modificatoria a las Declaratorias de Propiedad Horizontal de los Centros Comerciales Populares, emitidas en años anteriores, existen espacios que fueron modificados y no concuerdan con la realidad actualmente.

- La ingobernabilidad que existe en los centros de comercio, en muchos de los casos no ha permitido que se pueda ejecutar la inscripción de la escritura pública en el Registro de la Propiedad, ya que uno de los requisitos es la emisión del certificado de expensas actualizado, de acuerdo a lo señalado en la Disposición General Primera del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal.

## RESUMEN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PENDIENTE

### Situación actual

Existen 11 centros comerciales populares, declarados en Propiedad Horizontal, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al cuadro adjunto:

Centro Comercial	N° de locales de acuerdo a la Declaratoria de Propiedad Horizontal	Locales de Propiedad Municipal por culminar la transferencia de dominio
Nuevo Amanecer	185	84
El Tejar	1131	302
Hermano Miguel	1665	238
Ipiales Mires	218	102
Granada	430	37
La Merced	194	134
Montufar	368	49
San Martín	173	58
Chiriyacu	593	74
Ipiales del Sur	374	32
Pasaje Sanguña	216	0
Ipiales del Norte	No existe Declaratoria de Propiedad Horizontal	Sin determinar
<b>TOTAL</b>	<b>5547</b>	<b>1110</b>

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0447-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019

De los registros que reposan en el archivo de la Dirección de Centros Comerciales Populares, de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, existe un retraso en el proceso de adjudicación, mismo que no ha sido reactivado desde el mes de abril del año 2019, hasta la presente fecha.

Cabe mencionar que, las funciones de la Dirección de Centros Comerciales Populares se encuentran limitas por la inacción de los comerciantes, quienes se encuentran cómodos en su estatus quo de poseedores de un local sin escrituras.

**Cambios puntuales a la Resolución N° C-141  
Disposición Transitoria**

1.- El Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito concluirá en el año 2019. Los locales que no hayan sido adjudicados hasta esa fecha serán recuperados por el Municipio de Quito quién se reservará el derecho de disponer de los mismos conforme lo determina la ley, modificarla con una ampliación de 2 años.

2.- Las reformas necesarias de acuerdo a los cambios de la normativa jerárquicamente superior que afecta a esta resolución, ya que de acuerdo a la expedición del Código Orgánico Administrativo varios artículos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización fueron derogados, específicamente los artículos desde el 364 hasta el 413, por lo tanto se derogo los plazos y recursos que los administrados podían presentar cuando se sentían vulnerados de los actos administrativos emitidos por la Administración Pública.

**BASE LEGAL.-**

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL,  
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION - COOTAD**

*Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:*

*d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0447-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019

- **RESOLUCIÓN No. C 141, APROBADA EL 14 DE JUNIO DE 2018, SE EMITE EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN LOS CENTROS COMERCIALES POPULARES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

*Disposición Transitoria Segunda:*

*“El Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito concluirá en el año 2019. Los locales que no hayan sido adjudicados hasta esa fecha serán recuperados por el Municipio de Quito quien se reservará el derecho de disponer de los mismo conforme lo determina la ley”*

#### **PETICIÓN.-**

Una vez descrito en el presente documento los actos administrativos y la base legal vigente, es importante solicitarles de la manera más comedida a ustedes Señores Concejales, se realice el trámite correspondiente para que se efectúe la reforma a la Resolución NO. C 141, aprobada el 14 de junio de 2018, a fin de poder continuar con el proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito, así como también no contraponerse a normativas jerárquicamente superiores.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Fernando Patricio Pareja Balladares  
**COORDINADOR DISTRITAL - ACDC**

Anexos:

- REFORMA C 141.docx
- GADDMQ-ACDC-DCCP-2019-0308-M.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2019-0447-O**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrés Gustavo Mantilla Zapata	AGMZ	ACDC-AL	2019-12-02	
Aprobado por: Fernando Patricio Pareja Balladares	FPPB	ACDC	2019-12-04	